



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00061-00

Al despacho de la señora Juez, informando que los Juzgados Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga y el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, decretaron el embargo del remanente de los bienes de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, junio 9 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Con relación a los oficios allegados al presente trámite, infórmese al **Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga**, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., comunicado mediante Oficio No. 242 del 25 de mayo de 2021 para el radicado 2018-00203-00, recibido en esta dependencia el 26 de mayo de 2021.

Así mismo, infórmese al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., comunicado mediante Oficio No. 1662 del 28 de abril de 2021, recibido en esta dependencia el 3 de junio de 2021, por cuanto el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado bajo el número 20180-00203-00, mediante Oficio No. 242 del 25 de mayo de 2021. Líbrense por Secretaria las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 093 del 10 de junio de 2021.

KAM